



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/F7-0188/02/21

OFICIO N° GRO.UARRN.0157/2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo Guerrero, a 26 de febrero de 2021

BIENES COMUNALES DE SAN AGUSTÍN OZTOTIPAN

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 23 de Febrero de 2021, recibido en esta Delegación Federal el día 23 de Febrero de 2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

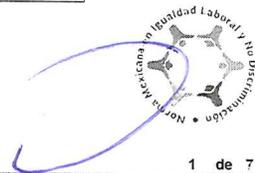
Nombre del predio	Municipio	Estado
COMUNIDAD DE SAN AGUSTÍN OZTOTIPAN	Martir de Cuilapan	Guerrero

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: SAN AGUSTIN OZTOTIPAN

Vértice	X (m)	Y (m)
1	461692.128865	1982272.20895
2	461733.325567	1982263.78583
3	461779.363159	1982247.9108
4	461838.100776	1982226.74409
5	461878.846691	1982200.2857
6	461925.848069	1982159.90093





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/F7-0188/02/21
OFICIO N° GRO.UARRN.0157/2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo Guerrero, a 26 de febrero de 2021

7	461962.216204	1982110.80394
8	462021.482989	1982060.00384
9	462100.060849	1981975.83701
10	462137.15479	1981924.21959
11	462172.159952	1981881.90974
12	462229.155725	1981820.11838
13	462298.766877	1981762.347
14	462376.819116	1981738.53445
15	462493.452279	1981730.33741
16	462592.454964	1981743.82613
17	462737.976089	1981794.09706
18	463038.959713	1981880.76571
19	463111.717331	1981912.71331
20	463251.41761	1981950.81339
21	463359.367826	1981959.28007
22	463433.451308	1981927.53001
23	463501.922799	1981871.18641
24	463562.575981	1981766.37867
25	463594.326045	1981669.80556
26	463508.979708	1981635.28462
27	463476.435893	1981593.21579
28	463465.323371	1981534.47817
29	463474.84839	1981498.75935
30	463512.354709	1981425.89157
31	463549.581631	1981322.94296
32	463552.938698	1981311.1352
33	463567.551901	1981277.67685
34	463606.700581	1981156.50237
35	463655.921168	1981052.91947
36	463706.004614	1980959.69278
37	463723.651063	1980918.71367
38	464893.310666	1978121.87115
39	465068.448449	1977642.39558
40	465385.949084	1976943.89419
41	465512.949338	1976515.26833

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/F7-0188/02/21

OFICIO N° GRO.UARRN.0157/2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo Guerrero, a 26 de febrero de 2021

42	466085.227965	1972274.61644
43	466213.093094	1971731.04548
44	466181.441679	1971188.10395
45	466231.079468	1970130.43486
46	464542.428667	1970096.3608
47	464124.80556	1969910.24075
48	463350.633357	1969648.74388
49	462580.363786	1969625.73218
50	460713.399657	1970513.1421
51	460502.127847	1975345.14976
52	460794.807902	1976238.42919
53	460760.510061	1976562.92013
54	460720.822482	1976996.1762
55	460700.978692	1977409.58849
56	460672.30887	1977937.37787
57	460734.944359	1978550.29563
58	461489.615551	1982014.35888
59	461521.502984	1982166.47402
60	461533.150383	1982208.55633
61	461553.719426	1982241.10548
62	461563.972051	1982252.3503
63	461584.977805	1982269.27374
64	461598.868458	1982271.58885
65	461602.175756	1982272.25031
66	461603.829405	1982271.91958
67	461643.367054	1982272.78168
68	461663.475427	1982274.36919

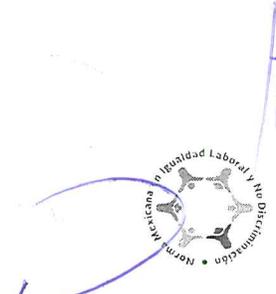
3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 5,359.6 ha

Superficie total a aprovechar: 25 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

(Handwritten signature and scribbles)





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/F7-0188/02/21

OFICIO N° GRO.UARRN.0157/2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Chilpancingo Guerrero, a 26 de febrero de 2021

SEMILLAS

de *Agave cupreata*

Cantidad total por aprovechar:

Agave cupreata

34.61

Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 25 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Añualidad: 1

Añualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	26/02/21	31/12/21	COMUNIDAD DE SAN AGUSTÍN OZTOTIPAN	<i>Agave cupreata</i>	25.00	9.18	UNICA

Subtotal Añualidad: 1

9.18

Añualidad: 2

Añualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/22	31/12/22	COMUNIDAD DE SAN AGUSTÍN OZTOTIPAN	<i>Agave cupreata</i>	25.00	12.06	UNICA

Subtotal Añualidad: 2

12.06

Añualidad: 3

Añualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/23	31/12/23	COMUNIDAD DE SAN AGUSTÍN OZTOTIPAN	<i>Agave cupreata</i>	25.00	13.37	UNICA

Subtotal Añualidad: 3

13.37





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/F7-0188/02/21

OFICIO N° GRO.UARRN.0157/2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo Guerrero, a 26 de febrero de 2021

Total

34.61

4. VIGENCIA

Hasta el 31 de Diciembre de 2023.

- 5. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. JESUS MESINO MORALES, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 1, Número 2, Año 17, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
- 6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE SAN AGUSTÍN OZTOTIPAN	N-12-042-SAO-001/21

- 7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	SEMILLAS	Agave cupreata

- 8. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/F7-0188/02/21

OFICIO N° GRO.UARRN.0157/2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo Guerrero, a 26 de febrero de 2021

plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
11. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos"*.
14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/F7-0188/02/21

OFICIO N° GRO.UARRN.0157/2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo Guerrero, a 26 de febrero de 2021

Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

Notifíquese el presente oficio a BIENES COMUNALES SAN AGUSTIN OZTOTIPAN, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Lic. Víctor Manuel Guerra García.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG.

